FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA
(Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015)

CIUDAD:	LA MESA - CUNDINAMARCA **FECHA**	31 de Octubre de 2025
OFICINA MISIONAL O DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISTICO	
OBJETO A CONTRATAR	MANTENIMIENTO DE LA VIGA DE CANAL. CUBIERTA Y MODULOS DE LA AREA DEL BATAN DE LA CENTRAL DE ABASTOS DEL TEQUENDAMA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA.	
MODALIDAD DE CONTRATACION	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	
BASE LEGAL	ART 2 NÚM. 1 LEY 1150 DE 2007 REGLAMENTADO POR EL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.20 Y SS. DEL DTO. 1082 DE 2015.	
CODIGO UNSPSC	80111623	
CÓDIGO BMP	2024253860021	
PROGRAMA	LA MESA AGRICOLA Y SOSTENIBLE	
META PRODUCTO	Garantizar el Funcionamiento de 1 central de Abastos del Tequendama	
IMPUTACIÓN PTAL	2.3.1709013.186.2.3.2.02.02.005.186	
FUENTE DEL RECURSO	01 PROPIOS ICLD	
RESPONSABLE: EDER FERNANDO MORENO VARGAS	SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISTICO	

1. ASPECTOS LEGALES, DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

A continuación, se presentan los Estudios Previos requeridos conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015.

1.1. Los Referentes Constitucionales

La Constitución Política de Colombia prevé en el "ARTÍCULO 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (…)".

Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública en todos sus órdenes tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

El artículo 311 de la constitución Política establece que "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

1.2. Los Referentes Legales

La ley 136 de 1994 establece en su artículo 1°: El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político- administrativa del estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la constitución y la Ley, y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

Ley 80 de 1993. Estatuto de Contratación y sus decretos reglamentarios.

Ley 1150 del 16 de julio de 2007. "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobra la contratación con recursos públicos"

De conformidad al artículo 2° de la ley 1150 de 2007 que establece: “la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, y contratación directa". Y contratación de mínima cuantía art. 94 Ley 1474 del 2011.

La ley 1150 de 2007, desarrolla el principio de selección objetiva señalando los criterios bajo los cuales se debe dar la escogencia del contratista.

Ley 842 de 2003 “Por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones”.

1.3. Plan de Desarrollo y/o Plan de Gobierno

El Municipio de la Mesa, en cumplimiento del Plan de Desarrollo 2024 - 2027, “JUNTOS RECUPERAMOS LA MESA CON COMPROMISO Y EQUIDAD SOCIAL” está incluido el Programa “LA MESA AGRICOLA Y SOSTENIBLE”: sector específico de Equipamiento Municipal, el cual cuenta con un proyecto de GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE 1 CENTRAL DE ABASTOS DEL TEQUENDAMA; también cuenta con registro de banco de proyectos bajo el código interno 2024253860021 Para lo cual es obligación de la administración Municipal proveer las herramientas y mecanismos de forma oportuna y adecuada para el cumplimiento de cada tarea y labor conducente al cumplimiento de las metas planteadas en el programa de gobierno.

1.4. Justificación de la Necesidad

El municipio de La Mesa es la entidad territorial del estado con autonomía política, administrativa y fiscal, la cual se rige dentro de los límites que le señala la constitución y la ley. Tiene como misión, asegurar su desarrollo social, político, económico, físico y ambiental, de la mano de una comunidad participativa y proactiva; el objetivo general de la administración municipal, pretende establecer lineamientos estratégicos, que permitan atender de manera efectiva las necesidades básicas, estructurando un municipio con oportunidades para todos ambientalmente responsable en pro del mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, mediante el ejercicio de las competencias y funciones establecidas en el art 311 de la constitución política y las disposiciones legales en concordancia con los planes de desarrollo Departamental y Nacional.

La presente contratación está plenamente justificada considerando las responsabilidades que la Alcaldía municipal de La Mesa Cundinamarca tiene en relación al mantenimiento, construcción y adecuación de las instalaciones de uso público, como es el caso de la central de Abastos del Tequendama.

Antecedentes y contexto

La Central de Abastos del Tequendama, ubicada en el municipio de La Mesa (Cundinamarca), cumple un papel fundamental como punto de acopio, distribución y comercialización de productos agrícolas y de consumo básico, siendo un eje dinamizador de la economía local y regional.

El área del **Batán** representa uno de los espacios operativos más relevantes dentro del complejo, ya que alberga actividades de almacenamiento, clasificación, cargue y descargue de mercancías, lo cual exige condiciones estructurales óptimas para garantizar la seguridad de los operarios y usuarios, así como la adecuada conservación de los productos.

2. Problemática actual

Durante las inspecciones técnicas recientes y mediante reportes de los usuarios del área, se identificaron las siguientes problemáticas:

- **Deterioro de la viga canal**, con presencia de oxidación, fisuras y pérdida de sección en algunos tramos, lo cual compromete su capacidad estructural y puede derivar en fallos mecánicos.
- **Filtraciones en la cubierta**, generadas por la pérdida de impermeabilización, fisuras en tejas y desprendimientos parciales, afectando directamente los productos almacenados y generando riesgos eléctricos.
- **Desgaste y deterioro de módulos**, incluyendo estructuras metálicas, cerramientos, puertas y componentes de soporte, lo que afecta la funcionalidad y seguridad de las actividades comerciales.

3. Necesidad del mantenimiento

El mantenimiento correctivo y preventivo de estos componentes estructurales es imprescindible por las siguientes razones técnicas:

- **Seguridad estructural:** La viga canal forma parte esencial del sistema de soporte de la cubierta. Su deterioro pone en riesgo la estabilidad del conjunto, lo que puede derivar en colapsos parciales si no se interviene de forma oportuna.
- **Protección de bienes y productos:** La cubierta deteriorada permite el ingreso de agua, lo que genera pérdidas económicas por daño a mercancías, humedad en pisos y estructuras, además de condiciones insalubres.
- **Continuidad operativa:** La degradación de los módulos afecta la logística y distribución dentro de la Central, generando retrasos, inseguridad y pérdida de competitividad frente a otros centros de acopio.
- **Cumplimiento normativo:** Es necesario garantizar que las condiciones físicas de la Central cumplan con las normativas de seguridad industrial, salubridad e infraestructura pública (NSR-10, Reglamento de Instalaciones, etc.).

4. Objetivo del mantenimiento

Realizar las labores de mantenimiento correctivo, refuerzo estructural, sustitución o reparación de elementos comprometidos en la **viga canal**, **cubierta** y **módulos** del área del Batán, a fin de:

- Recuperar la capacidad estructural y funcional de la edificación.
- Minimizar riesgos operacionales y de seguridad.
- Garantizar la operatividad continua del centro de abastos.
- Prolongar la vida útil de las instalaciones.

5. Impacto esperado

Con la ejecución de este mantenimiento, se espera:

- Aumento en la seguridad para trabajadores, comerciantes y visitantes.
- Mejora en las condiciones higiénicas y ambientales del área.
- Reducción de costos por reparaciones mayores a futuro.
- Mayor eficiencia operativa en el manejo de productos.

La necesidad de realizar estos trabajos surge debido a su estado de deterioro y la presencia de goteras. El paso del tiempo ha ocasionado un envejecimiento de la cubierta, volviéndola vulnerable a los elementos externos y generando filtraciones de agua. Estas goteras representan un riesgo tanto para la estructura del salón como para los elementos que se encuentran bajo dicha cubierta, poniendo en peligro su integridad y funcionamiento adecuado.

El cambio de la cubierta se hace necesario para garantizar la seguridad, durabilidad y buen funcionamiento del salón de archivo municipal. Al reemplazarla, se eliminarán las filtraciones existentes y se prevendrán posibles daños adicionales, tanto en la infraestructura del salón como en los equipos o documentos que se encuentren dentro de él. Asimismo, se evitará cualquier riesgo para los usuarios y visitantes del lugar.

Así mismo, es deber de la administración, velar por el cuidado de sus inmuebles, y en este caso necesario para realizar las transferencias de sus archivos según lo determinan los plazos de las tablas de retención, es importante contar con un espacio adecuado que permita dicha transferencia, haciéndose necesario adecuar el salón mencionado destinado a dicha transferencias.

Es por lo anterior, que en el Municipio de La Mesa mantenimiento – Cundinamarca, se considera oportuno contratar el **MANTENIMIENTO DE LA VIGA DE CANAL. CUBIERTA Y MODULOS DE LA AREA DEL BATAN DE LA CENTRAL**

DE ABASTOS DEL TEQUENDAMA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA, con el fin de realizar dicho proyecto del municipio de La Mesa Cundinamarca. Lo anterior teniendo en cuenta que se dispone con los recursos en el presupuesto de la vigencia de 2025 para realizar la contratación requerida con los certificados de disponibilidad presupuestal número 2025001428 25 de septiembre de 2025, expedidos por la Secretaría de Hacienda.

BENEFICIARIOS: Serán beneficiarios directos la administración municipal, e indirectos La población del municipio de La Mesa, que según **el** DANE para el año 2025 es de un total de 40.004 habitantes así: en la cabecera municipal 23,680 habitantes y en el centro poblado y rural disperso de 16,324, que en su totalidad es la población beneficiada.

1.5. Conclusión

Conclusión: En consecuencia, es necesaria la contratación de una persona natural o jurídica, externa, para que se encargue del suministro del material, propuesta mediante el proyecto denominado "**MANTENIMIENTO DE LA VIGA DE CANAL. CUBIERTA Y MODULOS DE LA AREA DEL BATAN DE LA CENTRAL DE ABASTOS DEL TEQUENDAMA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA**

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. TIPO DE CONTRATO	OBRA
2.2. OBJETO	MANTENIMIENTO DE LA VIGA DE CANAL. CUBIERTA Y MODULOS DE LA AREA DEL BATAN DE LA CENTRAL DE ABASTOS DEL TEQUENDAMA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA
2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	La obra será ejecutada en la central de Abastos del Tequendama de La Mesa Cundinamarca
2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN	veinte (20) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, y sin exceder la vigencia actual.
2.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	El valor del contrato asciende a la suma de **TRECE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($13.926.532,00).** El cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente estudio, expedido por la Oficina de Hacienda del municipio de La Mesa - Cundinamarca.
2.6. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO	El Municipio pagará el valor del contrato en un ÚNICO PAGO, una vez ejecutada la totalidad de la obra, para lo cual deberá cumplir con los siguientes requisitos: (i) Factura o documento equivalente, (ii) informe de actividades por parte del contratista, (iii) copia de los comprobantes de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales y contribuciones parafiscales, si a ello hay lugar, según el porcentaje establecido en la Ley; (iv) certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato; (v) póliza de estabilidad de obra debidamente aprobada por el municipio; (vi) contribución al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción – FIC; y (vii) acta de liquidación del contrato. Nota 1: El Municipio de La Mesa efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. Nota 2: El Contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.
2.7. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA	La supervisión estará a cargo de la **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE LA MESA**, cuyo titular es **SONIA YAMILE FAJARDO MORENO o quien haga sus veces** quien supervisará el desarrollo del contrato hasta su finalización, quien tendrá las siguientes obligaciones: **a)** Certificar la idoneidad del

<table>
<tr><td></td><td>Contratista cuando haya lugar. b) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. c) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. d) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. e) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. f) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. g) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. h) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. i) Las demás que establece la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y el Manual de Contratación de la entidad.</td></tr>
<tr><td>2.8 DOCUMENTOS EQUERIDOS PARA SUSCRIBIR CONTRATO</td><td>Los señalados dentro del proceso de selección de contratación y en la invitación pública.</td></tr>
<tr><td>2.9. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR</td><td>Características del bien, obra o servicio:
<table>
<tr><th>CONCEPTO</th><th>UNIDAD</th><th>CANTIDADES</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE VIGAS CANALES EXISTENTES</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>LIMPIEZA GENERAL DE VIGAS CANALES EXISTENTES INCLUYE IMPERMEABILIZACION INTEGRAL MORTERO SIKA</td><td>ML</td><td>75</td></tr>
<tr><td>IMPERMEABILIZANTE EN MORTERO SIKA 101-MORTERO PLUS INCLUYE CAMBIO PENDIENTE</td><td>M2</td><td>20</td></tr>
<tr><td>PINTURA EN ESMALTE A DOS MANOS INCLUYE LOS DOS PORTONES DE ENTRADA</td><td>M2</td><td>300</td></tr>
<tr><td>PINTURA EN VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS</td><td>M2</td><td>100</td></tr>
<tr><td>CAMBIO BAJANTE EN PVC AGUAS LLUVIAS 4"</td><td>ML</td><td>12</td></tr>
<tr><td>ARREGLO DE CANALETA 90 CON CINTA ANTIGOTERAS</td><td>GLOBAL</td><td>1</td></tr>
<tr><td>ARREGLO REJA TIPO CORTINA, SOLDADA E INSTALADA</td><td>M2</td><td>2,5</td></tr>
<tr><td>SUMINISTRO DE PINTURA EN ESMALTE POR GALON</td><td>GALON</td><td>18</td></tr>
<tr><td>SUMINISTRO DE DISOLVENTES, BROCHAS, RODILLOS Y LIJAS</td><td>GLOBAL</td><td>1</td></tr>
</table>
La cubierta debe cumplir con los requisitos establecidos en la Norma Técnica Colombiana NTC 4694 para Placas Onduladas de Fibrocemento para Cubiertas y Revestimientos.

El contratista debe tener en cuenta para la propuesta todos los gastos directos e indirectos e impuestos que se causen durante la ejecución del contrato. Debe cumplir con la calidad, especificaciones exigidas y tiempo que sea requerido por la administración.</td></tr>
</table>

2.10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	El contratista responderá civil y penalmente por acciones u omisiones en la actuación contractual, igualmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, de conformidad con lo previsto en los artículos 52 y 53 de la Ley 80 de 1993. Así mismo en desarrollo del siguiente contrato el Contratista se obliga a: 1. Cumplir con los plazos de ejecución del contrato establecidos por la entidad. 2. Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato. 3. Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato. 4. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas. 5. Asistir a las citaciones del Municipio de la Mesa Cundinamarca, realizadas en forma verbal o por escrito. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o el supervisor haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita. 6. Durante la vigencia del contrato y al momento de la liquidación del mismo, entregar los paz y salvos donde conste el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), y/o certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según el caso, en la que conste el cumplimiento de tales obligaciones. 7. El contratista se responsabilizará por los daños y perjuicios que pueda ocasionar en desarrollo del objeto contratado. 8. Constituir las diferentes garantías y mantenerlas vigentes en el desarrollo del objeto contractual. 9. El Contratista deberá radicar las facturas de cobro por trabajos ejecutados y efectuar los ajustes requeridos por la supervisión dentro de los plazos oportunos para su adecuado trámite. 10. El Contratista deberá presentar a la supervisión los soportes de las facturas para su aprobación. 11. El Contratista deberá pagar los impuestos a que haya lugar. 12. El Contratista deberá cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato 13. Supervisar que el constructor disponga de la infraestructura y personal que se requiera para cumplir con los requerimientos Ambientales y Sociales del contrato de obra. 14. Verificar que la ejecución de las labores ambientales y de gestión social esté acorde con el marco legal, las exigencias del contrato, así como los requerimientos establecidos para el diseño y especificaciones definidas en el mismo. 15. Mantener una continua supervisión con sus profesionales durante el proceso de construcción de todas las actividades ambientales que desarrolle el constructor. 16. Suministrar información y datos sobre las labores ambientales y de gestión social requeridas en la etapa de Construcción. 17. El Contratista deberá cumplir, entre otros, con los siguientes aspectos de la obra: 18. **Bitácora:** Se contará con una bitácora, en donde el Contratista, deberá dejar anotado todo lo que sucede en la misma cada día (resumen de obra con observaciones). En esta bitácora se dejarán consignadas todas las órdenes, instrucciones y acuerdos entre el Contratista y la Interventoría. La Bitácora es el conducto formal y regular para registrar las observaciones y recomendaciones

impartidas. Su uso es obligatorio y solo tendrán derecho a usarla el representante del Contratista y El Municipio. Una vez terminada la obra, esta bitácora deberá ser entregada al El Municipio para su custodia al suscribirse el Acta de Recibo Final de Obra.

19. **Reuniones y actas de obra:** Con la periodicidad, en el sitio y hora previamente establecidos, y dados a conocer al Municipio, se harán reuniones donde se acordarán y detallarán los trabajos correspondientes. Ha estas reuniones deberán asistir representantes del Contratista y la supervisión. De cada reunión, se levantará un acta por el supervisor y será firmada por los que intervinieron en ella.
20. Deberá presentarse un acta de avance de obra junto con la cuenta de cobro correspondiente. Ha esta cuenta deberá adjuntarse el acta de medición detallada (Planos, memorias de cálculo, ancho de excavaciones, profundidades, etc.), certificaciones de calidad de los materiales y accesorios utilizados. Todas las actas deberán estar firmadas y aceptadas por la Interventoría.
21. Se verificará estrictamente que las obras a facturarse cumplan con lo establecido en los términos del contrato. El Contratista deberá cumplir con estos requisitos, y en cualquier momento deberá poder demostrar el cumplimiento de los mismos.
22. No se cancelará obra ejecutada por el Contratista que se haya iniciado y ejecutado sin la autorización expresa por parte de la supervisión. Esta autorización deberá estar consignada en la bitácora correspondiente.
23. **Obras adicionales:** Cuando por algún motivo se vaya a ejecutar una actividad no prevista en el contrato, previamente y de común acuerdo entre El Municipio, la Interventoría y el Contratista, se convendrán los precios, la forma de pago y las especificaciones correspondientes a través de una modificación del contrato. Por ningún motivo se podrán ejecutar los trabajos sin haber sido previamente aprobados entre las partes y modificado el respectivo contrato. En todo caso, si el Contratista ejecuta trabajos sin antes acordar el precio respectivo, serán a riesgo propio y por esta razón no podrá hacer alguna reclamación posterior.
24. **Seguridad industrial:** El Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones que sobre seguridad social haya emitido el Ministerio de la Protección Social, así como las normas vigentes del Municipio. Deberá tener especial cuidado para salvaguardar la integridad física de los trabajadores y de la comunidad directa e indirectamente afectada y deberá adjuntar a cada acta de obra un informe al respecto. Cuando la Interventoría establezca que existe incumplimiento en este aspecto por parte del Contratista informará, en primera instancia al Municipio para efecto de las sanciones previstas por incumplimiento. El Contratista debe cumplir con todas las disposiciones vigentes sobre seguridad industrial y salud ocupacional vigentes en el país e igualmente con las normas vigentes del Municipio.
25. **Memoria de Cálculo:** Para la radicación de cuentas se debe allegar la memoria de cálculo de la totalidad de los ítems ejecutados, junto con los planos récord de obra. Estos documentos deben ser avalados por la Interventoría.
26. **Aspectos de seguridad:** El Contratista es el responsable de la seguridad de la obra, por lo que deberá contratar la vigilancia de la misma. De igual manera el Contratista no deberá acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

	27. **Confidencialidad de la información:** El Contratista deberá mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 28. **Pólizas y Garantías:** El Contratista deberá mantener vigentes todas las pólizas y garantías que amparan el contrato durante su ejecución, liquidación y responsabilidades futuras. 29. El Contratista realizará y entregará a la Interventoría para su aprobación, informes de acuerdo con lo especificado por El Municipio. Adicionalmente el Contratista deberá presentar a la Interventoría lo siguiente: 30. **Informe mensual:** El Contratista presentará mensualmente los informes de avances Técnicos, Administrativos y Financieros, acompañados por gráficos, cuadros, fotografías, análisis y comentarios sobre el estado de los trabajos y del Contrato, en todos sus aspectos. Estos informes incluirán una evaluación permanente de las cantidades de obra ejecutada e índices de gestión mensual. Se incluirá un registro de las notas que sean cruzadas entre el Interventor, el Contratista y El Municipio. Los costos en que se incurra para la preparación y presentación de los informes, correrán por cuenta del Contratista y deberán estar incluidos en los gastos administrativos del contrato. 31. **Informe final:** El Contratista entregará a la supervisión al terminar los trabajos, un informe final, cuyo contenido será como mínimo, el siguiente: • Aspectos contractuales. • Breve descripción de los trabajos. • Ejecución de los trabajos (Período de ejecución, frentes de trabajo). • Balance económico del Contrato (costos, sobrecostos sí los hay, ajustes de pagos, reclamaciones sí se presentan, trabajos extras o adicionales sí se causan). • Planos, figuras y cuadros representativos del desarrollo de los trabajos. • Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas. • Recomendaciones sobre cambios en especificaciones, planos, diseños y soluciones dadas a los problemas más comunes que se presentaron durante el desarrollo del contrato como aporte para futuros proyectos
2.11. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	**a.** Tramitar las apropiaciones presupuestales y realizar los desembolsos que se requieran para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **b.** Cancelar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados. **c.** Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor. **d.** Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión. **e.** Comunicar oportunamente cualquier situación que pudiere afectar el contrato. **f.** Propiciar el acompañamiento necesario, tanto humano como logístico, en la ejecución de las actividades del objeto contractual. **g.** Impartir a través del supervisor del contrato las instrucciones necesarias para la debida ejecución de este. **h.** Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato. **i.** Liquidar el contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

2.12. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	Se podrá liquidar de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. El Contratista elaborará en conjunto con la supervisión el acta de liquidación final del contrato, en los términos que indica la ley y de acuerdo con las disposiciones del Municipio.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

Mínima cuantía - El fundamento jurídico que soporta la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA se encuentra regulado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Ley Anticorrupción; modalidad de selección que fue reglamentada por los Artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para dar cumplimiento al objeto al presente contrato, se ha estimado como presupuesto oficial la suma **TRECE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($13.926.532,00).**, valor en el cual se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones, en los que deba incurrir el contratista en la ejecución del objeto contractual, respaldado en el presupuesto de Gastos del Municipio.

El valor del contrato se estima según la apropiación presupuestal con la que cuenta el Municipio de la Mesa a la fecha de la elaboración del presente Estudio y de acuerdo con el presupuesto elaborado por la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas del Municipio y análisis del sector, con fundamento en las directrices de precios emanados del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU, los ítems adicionales se encuentran sustentados mediante APU´S y sus respectivas cotizaciones.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para dar cumplimiento al objeto al presente contrato, se ha estimado como presupuesto oficial la suma es hasta **TRECE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($13.926.532,00). VARIABLES PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO:**

PRESUPUESTO MANTENIMIENTO VIGA CANAL, CUBIERTA Y MODULOS AREA DE BATAN PLAZA DE MERCADO						
ITEM		CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDADES	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
1		**LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE VIGAS CANALES EXISTENTES**				
1,1		LIMPIEZA GENERAL DE VIGAS CANALES EXISTENTES INCLUYE IMPERMEABILIZACION INTEGRAL MORTERO SIKA	ML	75	$ 18.500,00	$1.387.500
1,1		IMPERMEABILIZANTE EN MORTERO SIKA 101-MORTERO PLUS INCLUYE CAMBIO PENDIENTE	M2	20	$ 55.641,00	$ 1.112.820
2	18,9	PINTURA EN ESMALTE A DOS MANOS INCLUYE LOS DOS PORTONES DE ENTRADA	M2	300	$ 22.788,00	$ 6.836.400
3	18,23	PINTURA EN VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS	M2	100	$ 11.628,00	$ 1.162.800
4	7,5	CAMBIO BAJANTE EN PVC AGUAS LLUVIAS 4"	ML	12	$ 52.251,00	$ 627.012
5		ARREGLO DE CANALETA 90 CON CINTA ANTIGOTERAS	GLOBAL	1	$ 150.000,00	$ 150.000

6		ARREGLO REJA TIPO CORTINA, SOLDADA E INSTALADA	M2	2,5	$ 100.000,00	$ 250.000
7		SUMINISTRO DE PINTURA EN ESMALTE POR GALON	GALON	18	$ 100.000,00	$ 1.800.000
8		SUMINISTRO DE DISOLVENTES, BROCHAS, RODILLOS Y LIJAS	GLOBAL	1	$ 600.000,00	$ 600.000
TOTAL						**$ 13.926.532**

El análisis que soporta el valor estimado del contrato se realizó teniendo en cuenta el valor del material requerido por la entidad contenidos en la ficha técnica. Se tuvieron en cuenta además las siguientes variables:

1. Lugar de ejecución.
2. Costos indirectos: Los que se relacionen con el objeto del contrato.
3. Impuestos como: IVA, RETEFUENTE, ICA (4x1000), ESTAMPILLA ADULTO MAYOR (4%); ESTAMPILLA PRO-CULTURA (1.5%), JUSTICIA FAMILIAR (2%) Y CONTRIBUCIÓN AL DEPORTE (4%) otros considerados acorde con el objeto contractual.
4. Plazo de ejecución.
5. Costos indirectos.

Origen de recursos:

El Municipio de La Mesa respaldará el contrato que se llegare a celebrar con cargo a los recursos del presupuesto de la vigencia 2025, según certificado de disponibilidad presupuestal No. DIS-2025001428 de 25 de septiembre de 2025, expedido por la secretaria de Hacienda Municipal que hace parte integral del presente estudio previo.

DEPENDENCIA	CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA META DE PRODUCTO	VALOR	ORIGEN DEL RECURSO	BANCO DE PROYECTOS	No. CDP
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISTICO	2.3.1709013.186.2.3.2.02.005.186	Garantizar el funcionamiento de 1 central de abastos del Tequendama	$16.926.532	01 propios icld	2024253860021	2025001428

5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. La entidad estatal revisara las ofertas económicas y verificara que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad verificara el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio y así sucesivamente.

Y de acuerdo al numeral 6º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar.

REQUISITOS HABILITANTES OBJETO DE VERIFICACIÓN:

Documentos habilitantes del contenido jurídico:

- Carta de presentación de la Oferta que cumpla con lo establecido en la Invitación Pública.

- Certificado de existencia y representación legal expedida por la cámara de comercio en original, dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre (para personas jurídicas).
- Registro mercantil expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre (para persona natural)
- Registro único tributario (RUT), donde certifique el régimen de ventas al cual pertenece el oferente y la actividad económica que se relacione directamente con el objeto a contratar.
- Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, que se encuentran al día en el pago de Aportes de seguridad social (salud, pensión) y Parafiscales.
- Copia de la Cédula de ciudadanía del oferente persona natural y/o Representante Legal.
- Documento que acredite la definición de su situación militar (para hombres menores de 50 años) de la persona natural y/o Representante legal.
- Certificado vigente de antecedentes de Responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado vigente de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado vigente de antecedentes Judiciales del representante legal, persona jurídica y/o persona natural.
- Certificado de Registro nacional de medidas correctivas – Código de policía del Representante legal y/o persona natural.
- Formato Compromiso Anticorrupción.
- AVAL: En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta debe ser avalada por un ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

FACTORES DE CONTENIDO TÉCNICO HABILITANTES

EXPERIENCIA:

El proponente deberá allegar certificaciones de cumplimiento y/o actas de liquidación de máximo un (01) contrato de obra pública ejecutado cuyo objeto o especificaciones técnicas correspondan a la adecuación y/o mantenimiento de edificaciones públicas que sumados sean mayor o igual al 100% del Presupuesto oficial.

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información:

- Objeto.
- Número del Contrato. (Si existe).
- Entidad contratante.
- Nombre del contratista Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación.
- Valor final del contrato.

- Fechas de iniciación y terminación. (Indicar las fechas de suspensión y reanudación, para los contratos que hayan sido suspendidos o se encuentren suspendidos)
- Firma de la persona competente.
- Anexar formato oferta Económica debidamente diligenciado.

DOCUMENTOS TÉCNICOS

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

El proponente deberá poseer una capacidad operativa mínima, este deberá demostrar que cuenta con lo solicitado para lo cual adjuntará a su propuesta los documentos e información necesaria tendiente a demostrar el cumplimiento de los requerimientos del pliego según se indique. Si dentro de los requerimientos de capacidad operativa del proponente se solicita personal con un determinado perfil académico y/o de experiencia de este; la forma de acreditarlo será observando los mismos requisitos que se han establecido para acreditar la experiencia del proponente junto con la presentación de las hojas de vida del personal solicitado con sus respectivos soportes académicos.

CANTIDAD MÍNIMA	DESCRIPCIÓN	ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA	EXPERIENCIA ESPECIFICA
1	**Residente de obra,** Ingeniero Civil Disponibilidad del 100%	Título Profesional de ingeniero Mayor a 3 años y con matrícula profesional vigente.	Certificado como residente de un (1) contrato de obra pública, cuyos objetos estén contenidos: adecuación y/o mantenimiento de parques.
1	**Ornamentador,** Disponibilidad del 100%	Curso de soldadura, mayor a 1 año	Certificado como ornamentador y/o soldador de un (1) contrato de obra pública, cuyos objetos estén contenidos: adecuación y/o mantenimiento de parques.

REQUISITOS PARA CERTIFICAR EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO

El Proponente deberá anexar junto con su Propuesta la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas.

- Presentar un documento mediante el cual se precise la hoja de vida, se relacione la experiencia y se refieran los demás aspectos exigidos del equipo de trabajo; adjunta copia de la cédula de ciudadanía de cada persona propuesta.
- Copia de la Matrícula o Tarjeta Profesional y certificación de vigencia de la matricula vigente, en la cual se precisen los antecedentes disciplinarios. (Cuando aplique).
- Certificación o Copia del contrato en los cuales participó el profesional debidamente firmadas por el Contratante que contenga como mínimo la siguiente información:
 - Nombre del Contratante.
 - Objeto del Contrato.
 - Cargo o actividades desempeñadas.
 - Fechas de inicio y terminación del Contrato.
 - Firma del personal competente.
 -
- Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
- Carta de compromiso de cada personal propuesto debidamente suscrita.

Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos y actas de grado de obtención del título correspondiente. En el evento de que el título académico haya

sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con el establecido en la Resolución No. 21707 del 22 de diciembre de 2014 o norma que la modifique o complemente.

Este requisito no será necesario cuando hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado que vaya a ejercer de manera temporal la profesión en Colombia, deberá presentar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia.

NO se aceptarán auto certificaciones. Se entiende como auto certificación los documentos que acrediten experiencia del profesional y que provengan del mismo proponente y/o que provengan del mismo profesional. Las auto certificaciones presentadas NO serán tenidas en cuenta.

Se deberá acreditar la experiencia del personal mínimo requerido, presentando las certificaciones expedidas por la entidad contratante, del proyecto en el cual se desempeñaron, las cuales deberán ir firmadas por el funcionario competente de la entidad que expide dichas certificaciones, datos de contacto, objeto y valor final del contrato, fechas de inicio y terminación.

La experiencia profesional se contabiliza a partir de la expedición de la matricula profesional.

6. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En cumplimiento de lo dispuesto en Decreto 1082 del 2015, el contratista se obliga a constituir en favor del Municipio de La Mesa una garantía única la cual deberá amparar los siguientes riesgos:

RIESGO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10% del Valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del Servicio	10% del Valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Amparo de estabilidad y calidad de la obra.	30% del Valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más
Amparo de salarios prestaciones sociales legales o indemnizaciones laborales.	10% del Valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
responsabilidad civil extracontractual	por un valor de 400 SMMLV,	Igual al plazo de ejecución del contrato

En caso que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. El Municipio podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

7. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Con base en lo establecido en los artículos: 2.2.1.1.2.1.1. (Inciso ultimo), 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 del 2015, el presente proceso de selección no está sujeto a las obligaciones que en materia de acuerdos comerciales ni incentivos que haya firmado el Estado Colombiano.

Con este estudio previo, queda evidenciada la existencia de un requerimiento, de donde resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha en la entidad y el cumplimiento efectivo de sus fines.

8. FIRMA

Funcionario Responsable: **Nombre: SONIA YAMILE FAJARDO MORENO** Cargo: Secretaria de Infraestructura y Obras Públicas **Nombre: EDER FERNANDO MORENO VARGAS** Cargo: Secretario de Desarrollo Económico y Turístico	Firma: Original firmado _____

GESTIÓN DOCUMENTAL

ACTIVIDAD	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTÓ:	Sandra Yaneth Avila Diaz	Auxiliar Administrativo	
REVISIÓN TÉCNICA:	Sonia Yamile Fajardo Moreno	Secretaria de Infraestructura y Obras Públicas	
ORIGINAL: OFICINA ASESORA DE JURÍDICA Y CONTRATACIÓN			
NOMBRE DEL ARCHIVO SISTEMATIZADO: ESTUDIO PREVIO – OBRA– OBRA CAT			